

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **121**

Fecha: 01/09/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2000 00190</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	VICTOR FIDEL FERNANDEZ GAITAN	Auto resuelve Solicitud DECRETAR la cancelación y levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-772995, previa verificación de otra orden de embargo de remanentes y/o prelación legal, tal como lo previene el artículo 466 del C. G. P. Ofíciase.	31/08/2023	
11001 31 03 008 <b>2015 00644</b>	Ordinario	INVERSIONES GARCIA VANEGAS Y CIA S EN C.	JUAN CARLOS GARZÓN GUTIÉRREZ	Auto requiere De cara a la constancia de radicación aportada por la parte actora a folios 106 respaldo, se dispone oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro de esta ciudad, para que en el término de 10 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 0296 de fecha 3 de marzo de 2023, radicado	31/08/2023	
11001 31 03 008 <b>2016 00197</b>	Ordinario	MARCO ANTONIO PIÑEROS DUEÑAS	ALCIRA HERNANDEZ PIÑEROS	Auto resuelve Solicitud 1. De cara a la solicitud elevada en anexo que antecede por la parte actora, sea del caso señalar que por un lapsus calami en su momento el Despacho no se pronunció respecto a la petición de avalúo allegada por el libelista vita a folio 83, sin embargo, se advierte que la misma no cumple con las exigencias previstas en el artículo 444 numeral 4° del C.G.P., por cuanto lo aportado corresponde a una factura	31/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00471	Ejecutivo Singular	CASTRO URIBE INGENIEROS S. A. S.	CONTEIN S.A.S.	Auto ordena expedir copias De cara a lo solicitado en escrito que antecede, secretaría, previo el pago de las expensas a que hubiera lugar, sírvase remitir copia digital del expediente de la referencia al Tribunal Arbitral, teniendo en cuenta para ello la dirección de correo electrónico informada para tal efecto a folio 536. Igualmente, remítase al libelista constancia de dicho envío. Secretaria de cumplimiento al inciso final del auto de fecha 1 de	31/08/2023	
11001 31 03 008 2019 00585	Ordinario	INVERSIONES PUERTO PUERTO E HIJOS S. EN C.	GLOBALDIESEL S. EN C.	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto en proveído calendado 11 de julio de 2023, proferido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Juan Pablo Suárez Orozco, mediante el cual modificó parcialmente el auto adiado 03 de mayo de 2023 y ajustó la liquidación de costas a la suma total de \$3.351.973,80., quedando en conocimiento de los extremos en litigio.	31/08/2023	
11001 31 03 008 2019 00585	Ordinario	INVERSIONES PUERTO PUERTO E HIJOS S. EN C.	GLOBALDIESEL S. EN C.	Auto ordena correr traslado ALEGATOS	31/08/2023	
11001 31 03 008 2020 00107	Ordinario	GUSTAVO MARTINEZ GRANADOS	LUCILA PALACINO DE VELOZA	Auto requiere Consecuente con lo anterior, se le concede a la parte demandante el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, para que acredite las actuaciones encaminadas a lograr la notificación de los demandados a las direcciones informadas por la EPS SURA, bien sea por los lineamientos previsto en el artículo 8 de la Ley 22132 de 2022 o artículos 291 y 292 del C.G.P., sin unificar estas	31/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00032	Abreviado	RIOSTRA SAS	INVERSIONES DE LOS ANTICUARIOS SAS	Auto decide recurso PRIMERO: REVOCAR el auto adiado 1 de agosto de 2023, conforme se expuso ut-supra. SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, en consecuencia, se aprueba en la suma de \$7.131.165.00 TERCERO: DISPONER la devolución de dineros por valor \$362.660, 00 m/cte., a la entidad INVERSIONES DE LOS ANTICUARIOS S.A.S, por	31/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00144	Ordinario	UNION TEMPORAL INTERCOBRANZAS UT	ACTIVABOGADOS SA	Auto obedécese y cúmplase Obedécese y cúmplase lo resuelto en proveído calendado 14 de agosto de 2023, proferido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. José Alfonso Isaza Dávila, declarando bien denegado el recurso de apelación contra el auto adiado 30 de enero de 2023, quedando en conocimiento de los extremos en litigio	31/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00395	Ejecutivo con Título Hipotecario	INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO SAS	JORGE JAIRO PIEDRAHITA GONZALEZ	Auto aprueba liquidación COSTAS	31/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00533	Divisorios	GUILLERMO ENRIQUE GONZALEZ GARZON	JORGE ARTURO ROZO NUÑEZ	Agreguese a autos	31/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00546	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DAYANNA VALENTINA CACERES MORENO	Auto decide recurso PRIMERO: REVOCAR el auto adiado 2 de agosto de 2023, conforme se expuso ut-supra. SEGUNDO: TENER EN CUENTA la notificación efectuada conforme lo dispone el artículo 291 del Compendio Procesal. TERCERO: CONMINAR a la parte actora, para que continúe con el trámite de notificación de la demandada, es decir, remita el aviso de que trata el artículo 292 del	31/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00566	Ordinario	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.	EDMOND BARBUR CHEJUAN	Auto requiere Respecto al citatorio aportado, se requiere a la actora para que proceda allegar la respectiva certificación de entrega o no de la misma a los demandados, por cuanto únicamente se aportó la guía de envío, para lo cual, se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto.	31/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00614	Divisorios	ARACELY BETANCUR MUÑOZ	DARIO ANTONIO ARDILA VILLAMIZAR	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRARLE curador Ad Litem, para lo cual se designa a la togada SONIA ESPERANZA ARÉVALO SILVA. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónico: proempresaseas@gmail.com	31/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00629	Ordinario	NELSON ENRIQUE REYES RODRIGUEZ	FUNDACION PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTION SOCIAL FUNDEGECS	Agreguese a autos Obre en autos, la constancia de radicación de los oficios de inscripción de la demanda en los folios en los folios de matrícula inmobiliarias Nos. 50C1565995, 50C1565994 y 50C-1565945, objeto de litigio – anexo 037. Permanezca el asunto de la referencia en la secretaría del Despacho hasta el recibo de la respetiva respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y a disposición de los extremos de la Litis	31/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00204	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJERCICIO INTELIGENTE S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 3.1 Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m., del día TREINTA (30) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintitrés (2.023)	31/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00216	Divisorios	LUZ MIRIAM TORRES TORRES	MARIA DEL CARMEN TORRES TORRES	Auto resuelve Solicitud Por economía y celeridad procesal se dispone NOMBRAR como apoderada de pobre a la togada RUTH MARINA PALENCIA GALVIS, quien actúa como apoderada judicial de la también demandada MARIA DEL CARMEN TORRES TORRES. 3.4. INFÓRMESE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la dirección de correo:	31/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00219	Ordinario	CARLOS JOSE URDANETA SAMANIEGO	JACK BTESH H	Agreguese a autos	31/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00305	Ejecutivo Singular	COMERCIALIZADORA GUEDEZ S.A.S.	QV TRADING S.A.S	Auto niega mandamiento ejecutivo	31/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00319	Ejecutivo Singular	FERREVAL DRILLING AND WORKOVER S EN C	PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA	Auto reconoce personería	31/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00335	Ejecutivo Singular	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y OTRO	Auto pone en conocimiento Ahora, como quiera que la diligencia de notificación se surtió el pasado 29 de agosto del corriente, resulta evidente que el término de traslado que le asiste a la parte demandada para ejercer el derecho a la defensa no ha fenecido. Por lo anterior, secretaría proceda a contabilizar el término que le asiste a la demandada SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., para contestar la	31/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00335	Ejecutivo Singular	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y OTRO	Auto pone en conocimiento De cara a lo solicitado por la parte actora en anexo que antecede, póngase en conocimiento la respuesta dada por BANCOLOMBIA por medio de la cual señala que las cuentas objeto de la medida son inembargables.	31/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00386	Ordinario	MINISTERIO DEFENSA- POLICIA NACIONAL	INDETERMINADOS HABITANTES INVASORES PREDIO REFORMATARIO DE OCOA	Auto inadmite demanda	31/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 028 <b>2021 00889</b>	Ordinario	ANGELA MARIA GANTIVA CRISTANCHO	LUIS ARTURO GANTIVA CRISTANCHO	Auto confirmado PRIMERO: CONFIRMAR el auto que rechazó la demanda por configurarse el fenómeno de caducidad, dictado en audiencia de que trata el artículo 373 del Ordenamiento Procesal, adiado 25 de abril de 2023, conforme se expuso ut-supra. SEGUNDO: Sin condena en costas, por no aparecer causadas. TERCERO: DEVUELVASE el expediente al Juez de conocimiento	31/08/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **01/09/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO